AÑO CXIII - N° 29.119
CORRIENTES, MARTES 19 de NOVIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 10*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 18*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 20*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 21*
Convocatorias *Pág: Nº 22*
Edictos Municipales *Pág: Nº 23*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 23*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2377

Corrientes, 20 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 150-00825/2023 caratulado "E/PROPIETARIO IVEPAN S.A. S/ACTUALIZACIÓN DE MONTO INDEMNIZATORIO POR SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO OBRA: LAT 132 KV DT ET PASO DE LA PATRIA – ET CORRIENTES ESTE CORRIENTES", y

Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita la autorización a Fiscalía de Estado para la promoción de la acción judicial para juicio expropiatorio del inmueble por donde discurre la traza de la línea mencionada en el visto, por disconformidad con el monto indemnizatorio.

Que de fs. 1 a 17 la firma IVEPAN S.A. representada por su apoderado Gustavo Daniel Bisutti, DNI N° 16.142.819, se presenta, menciona los antecedentes dominiales del inmueble y pone de manifiesto la voluntad de la firma de actualizar el monto indemnizatorio en base a un índice (I.P.C.) a partir de la fecha de la vigencia del Decreto Provincial 3073/2018, para ello adjunta el cálculo respectivo y copia certificada del poder general.

Que a fs. 19 a 64 interviene, el Departamento de Gestión de Tierras y Medio Ambiente de la Secretaría de Energía incorporando a las actuaciones antecedentes e informando los acontecimientos cronológicos de la parcela afectada por Servidumbre Administrativa de Electroducto, propiedad de IVEPAN S.A. identificada con la Partida Inmobiliaria A1-000022-3. En primer lugar la traza por donde discurre la línea fue aprobada por Disposición N° 87/11 con anotación preventiva en los Registros de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Catastro y Cartografía, Municipalidad de la ciudad de Corrientes y de San Cosme, detallando las fechas y los instrumentos.

Que en segundo lugar indica que se procedió a realizar la determinación de los valores indemnizatorios, a través del cuerpo pericial expropiatorio conformado por Fiscalía de Estado, del cual surgen la planillas con valores al 24/02/2016, la mensura de afectación N° 26.061U aprobada el 27/04/2016.Posteriormente se tramitó el Decreto N° 3073 de fecha 1112/2018 que afecta a servidumbre los predios de la traza y autoriza a suscribir los instrumentos necesarios para la afectación.

Que finalmente incorpora copia de la autorización de ingreso de IVEPAN SA a favor de la contratista que se encontraba ejecutando la obra el 1/09/2011, folio real matrícula N°7.801 y cédula de notificación.

Que de fojas 66 a 69 interviene el área contable y legal de la Secretaría de Energía, con dictamen favorable, indicando la aplicación de la Ley N° 4.011 y Ley N° 1.487.

Que a fojas 71/76 se da intervención a Fiscalía de Estado recomendando la intervención de Procuración del Tesoro quien solicita la norma legal administrativa que autorice la promoción de la acción legal que habilita al Estado la iniciación del juicio correspondiente.

Que a fojas 78 se incorpora el comprobante de contabilidad de reservas por la suma de $ 1.317.641,92 correspondiente a la suma determinada por el Cuerpo Pericial Expropiatorio como indemnización por la Servidumbre en cuestión.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por en el artículo N° 162°, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia
Decreta

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a Fiscalía de Estado a promover el juicio de Constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto sobre el inmueble ubicado en esta ciudad capital de Corrientes, individualizado como Lote 6/B y cuyas superficies, medidas y linderos constan en el Plano de Mensura N° 26.061"U". El inmueble afectado a Servidumbre Administrativa de Electroducto consta inscripto en mayor extensión (e.m.e) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N°28.649 Año 1914 y en la Dirección General de

Catastro y Cartografía bajo partida Inmobiliaria N° A 1-00022-3 (e.m.e.).
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3 °: MUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Secretaria de Energía y pásese a Fiscalía de Estado, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº2673

Corrientes, 29 de octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario de la localidad de Buena Vista del departamento de Goya (Corrientes) CUE: 1801011-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:
ASEGUIN, EDMUNDO EDGARDO - D.N.I. N° 14.523.128
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 4to.Año División 2da.Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 5to.Año División 1ra .Turno Tarde.
CACERES, MARIA VIRGINIA - D.N.I. N° 36.481.641
En 4 (cuatro) Horas cátedra de EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DIGITALES en 5to. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas cátedra de DESARROLLOS MULTIMEDIALES en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde.
DIAZ, SUSANA LIBRADA - D.N.I. N° 27.305.194
En 1 (un) Cargo de PRECEPTOR .Turno Tarde.
ESCOBAR, ROSANA CRISTINA - D.N.I. N° 24.416.749
En 3(tres) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde.
En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde.
GALARZA, IRENE ALEJANDRA - D.N.I. N° 23.613.995
En 1(uno) Cargo de PRECEPTOR .Turno Tarde.
GATTI, GASTON MARIO LIONEL - D.N.I. N°34.581.472
En 4 (cuatro) Horas cátedra de GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde.
MORENO FUNES, LUIS PABLO - D.N.I. N° 28.059.502
En 4 (cuatro) Horas cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División 2da. Turno Tarde.
PAGANINI, ROCIO ANAHI - D.N.I. N° 33.064.627
En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 4to. Año División 2da. Turno Tarde.
En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 5to. Año División 1ra. Turno Tarde.
PAVON, GERARDO MARTIN - D.N.I. N° 33.768.546
En 3 (tres) Horas Cátedra de FÍSICO- QUÍMICA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde
PAZ, MARIA LUZ - D.N.I. N° 30.802.432
En 3 (tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde
En 3 (tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 5to. Año División 2da. Turno Tarde
PEREZ, CARLOS RUBEN - D.N.I. N° 22.643.593
En 3(tres) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 3(tres) Horas cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 3er. Año División 2da. Turno Tarde.
RAMIREZ, SILVINA ALICIA - D.N.I. N° 25.598.726
En 3 (tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 6to. Año División 2da. Turno Tarde
SANDOVAL, NESTOR GUSTAVO - D.N.I. N° 24.416.787
En 4 (cuatro) Horas cátedra de INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN en 5to. Año División 1ra. Turno Tarde.
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.
ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº2674

Corrientes, 29 de Octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes de la Escuela Técnica "Fray Luis Beltrán" del departamento Capital de la Provincia de Corrientes, CUE: 1801404-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:
ACEVEDO, ERIKA MARIANA - D.N.I. N° 32.992.765
SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE I - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 4to. Año División 1ra. Turno Tarde.
SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE III - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde.
EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 7mo. Año División 1ra. Turno Mañana.
ACEVEDO, SUSANA BEATRIZ - D.N.I. N° 17.248.385
MATEMATICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 2do. Año División 2da. Turno Tarde.
MATEMATICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde.
MATEMÁTICA APLICADA - 6 (seis) Horas Cátedra en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana
ACOSTA, ANIBAL GERARDO - D.N.I. N° 28.666.163
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, CICLO BÁSICO - Turno Mañana
ARMUA, OFELIA MAGDALENA - D.N.I. N° 26.396.319
QUÍMICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División 4ta. Turno Mañana.
FÍSICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División 1ra. Turno Tarde.
QUÍMICA APLICADA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana.
SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana.
AZULA, AURORA ELIZABETH - D.N.I. N° 23.350.306

PRECEPTOR – 1 (Un) Cargo - Turno Mañana.
BILLORDO, ANDREA ESTER - D.N.I. N° 24.676.153
INFORMÁTICA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 4to. Año División 1ra. Turno Mañana.
BRES, WALTER ADELMAR - D.N.I. N° 29.640.798
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, CICLO BÁSICO - Turno Mañana.
CANTERO, LUIS EDUARDO - D.N.I. N° 29.321.672
INGLES TÉCNICO III - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División 3ra. Turno Mañana.
DEMETRI, CRISTINA ALEJANDRA - D.N.I. N° 24.937.138
PRECEPTOR – 1 (Un) Cargo - Turno Mañana.
ESCOBAR, JORGE ALCIDES - D.N.I. N° 28.202.902
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - 1 (Un) CARGO-FORMACIÓN PROFESIONAL Grupo Electricista del Automotor - Turno Noche.
SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS - 6 (seis) Horas Cátedra en 6to. Año División 3ra. Turno Mañana.
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, CICLO ORIENTADO - Turno Tarde.
FLEITAS, JORGE GUSTAVO - D.N.I. N° 20.940.116
CALCULO DE PROYECTO ELÉCTRICO II - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 5to. Año División 2da. Turno Mañana.
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, CICLO BÁSICO - Turno Mañana.
GARCIA, CARLOS DANIEL - D.N.I. N° 16.478.320
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - 1 (Un) CARGO-FORMACIÓN PROFESIONAL Grupo Herrería - Turno Noche
GIROLA, DIEGO MAURICIO - D.N.I. N° 28.313.307
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Uno) Cargo, CICLO BÁSICO - Turno Tarde
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División 2da. Turno Tarde
ESFUERZOS Y TENSIONES EN MECANISMOS AUTOMOTORES - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana
MECÁNICA DE LOS MOTORES ENDOTÉRMICOS I - 6 (seis) Horas Cátedra en 6to. Año División 3ra. Turno Mañana
GOMEZ, MERCEDES LOURDES - D.N.I. N° 25.052.978
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 2do. Año División 4ta. Turno Mañana
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 3er. Año División 3ra. Turno Tarde
GONZALEZAZCOAGA, TERESITA MARIA DE LOS ANGELES - D.N.I. N° 27.038.773
CULTURA EMPRENDEDORA - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana
HOLZHAUSER, PATRICIA NOEMI - D.N.I. N° 23.076.230
PRECEPTOR – 1 (Un) Cargo - Turno Tarde
LEGUISAMON, MIGUEL ADOLFO - D.N.I. N° 17.814.079
ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División 2da. Turno Mañana
LOPEZ, NESTORRAUL - D.N.I. N°20.353.299
EDUCACIÓN FÍSICA I - 3 (tres) Horas Cátedra en 4to. Año División 3ra. Turno Tarde
EDUCACIÓN FÍSICA II- 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 3ra. Turno Tarde
MARTINEZ CARRERAS, SONIA ROSALIA - D.N.I. N° 29.321.584
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS II - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana
MEZA, ABEL LUCIANO - D.N.I. N° 28.811.250
EDUCACIÓN FÍSICA II (V) - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana
MORALES, GRACIELA - D.N.I. N° 14.237.130
BIBLIOTECARIO – 1 (Un) Cargo - Turno Mañana.
OLIVIERI, JOSE LORENZO - D.N.I. N° 14.236.925
MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 7mo. Año División 2da. Turno Mañana
PERNOCHI, CRISTIAN GUILLERMO - D.N.I. N° 22.192.361
ANÁLISIS MATEMÁTICO - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana
QUINTANA, MARTIN MIGUEL - D.N.I. N° 31.237.897
LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 3er. Año División 3ra. Turno Tarde
LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 2do. Año División 3ra. Turno Tarde
LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 2do. Año División 4ta. Turno Mañana.
RAMIREZ, FATIMA NELLY - D.N.I. N° 36.388.423
LENGUA II - 2 (dos) Horas Cátedra en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana
LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde
LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde
LENGUA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 1er. Año División 2da. Turno Tarde
ROBLEDO DUARTE, PAOLA NAZARET - D.N.I. N° 29.395.829
DIBUJO TÉCNICO - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División 2da. Turno Tarde
DIBUJO TÉCNICO - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde
DIBUJO TÉCNICO CAD- 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División 2da. Turno Tarde
REPRESENTACIÓN GRAFICA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS – 4 (cuatro) Horas Cátedra en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana
RODRIGUEZ, RAMONA - D.N.I. N° 17.122.341
GEOGRAFÍA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División 4ta. Turno Mañana.
GEOGRAFÍA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División 4ta. Turno Mañana.
DERECHOS DEL TRABAJADOR. - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana
GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y REGIONAL - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 3ra. Turno Tarde.
RODRIGUEZ, MARIO ANTONIO - D.N.I. N° 17.560.359
Electrotecnia II- 6 (seis) Horas Cátedra en 6to. Año División 2da. Turno Tarde.
ROMERO, RAMÓN FEDERICO - D.N.I. N° 30.423.723
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División 4ta. Turno Tarde
ROMERO MORALES, ELVIA PAOLA - D.N.I. N° 30.423.773
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 3er. Año División 2da. Turno Tarde
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 2do. Año División 1ra. Turno Tarde

SOTTILE, CARLOS MARTIN - D.N.I. N° 29.980.668
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, CICLO ORIENTADO - Turno Tarde.
SOTO, CECILIA NOEMI - D.N.I. N° 31.568.858
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, CICLO BÁSICO - Turno Mañana.
VALLEJOS, MATIAS ALBERTO - D.N.I. N° 32.516.027
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – 1 (Un) Cargo, CICLO BÁSICO - Turno Mañana.
VELAUSTEGUI, DANTE GERMAN - D.N.I. N° 23.236.252
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División 2da. Turno Tarde.
DIBUJO TÉCNICO CAD- 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División 4ta. Turno Mañana.
VILLADA, GABRIELA CELESTE - D.N.I. N° 28.811.144
EDUCACIÓN FÍSICA III - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División 3ra. Turno Tarde.
EDUCACIÓN FÍSICA IV - 3 (tres) Horas Cátedra en 7mo. Año División 3ra. Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº2675

Corrientes, 29 de octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes dela Escuela Agrotécnica "Colonia 3 de Abril" del departamento de Bella Vista (Corrientes) CUE 1801448-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

CARCAÑO, RAUL ANTONIO - D.N.I. N° 33.983.039
INSTALACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO – 3 (tres) horas cátedra en 4to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
PROYECTOS DIDÁCTICOS PRODUCTIVOS (TALLER RURAL) – 6 (seis) horas cátedra en 3er. Año 1ra. División – Turno Tarde.
CARRERAS, CLAUDIA ELISABET - D.N.I. N° 22.491.053
GESTIÓN ORGANIZACIONAL - 3(tres) horas cátedra en 6to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA II - 3(tres) horas cátedra en 2do. Año 1ra. División – Turno Mañana.
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA III - 3(tres) horas cátedra en 3er. Año 1ra. División – Turno Mañana.
DIAZ, MONICA BIBIANA - D.N.I. N° 23.366. 831
ECONOMÍA I - 4 horas cátedra en 4to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
ESPINOZA, MARIA CECILIA - D.N.I. N° 34.361.650
GENÉTICA Y REPRODUCCIÓN - 4 (cuatro) horas cátedra en 6to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
FERNANDEZ, JORGE HUMBERTO - D.N.I. N° 20.353.459
GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y REGIONAL - 3(tres) horas cátedra en 5to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
GOMEZ, IRIS RAQUEL - D.N.I. N° 25.454.249
LENGUA – 5 (cinco)horas cátedra en 2do. Año 1ra. División – Turno Mañana.
LENGUA – 5 (cinco)horas cátedra en 3er. Año 1ra. División – Turno Mañana.
LENGUA I– 2(dos) horas cátedra en 4to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
LENGUA II– 2(dos) horas cátedra en 5to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
LENGUA III– 2(dos) horas cátedra en 6to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
GONZALEZ, ROSA ELISANDRA - D.N.I. N° 26.890.041
PRECEPTOR 1 (un) cargo – Turno Mañana.
HABERLE SCOFANO, CARLOS FEDERICO - D.N.I. N° 30.447.189
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL - 3(tres) horas cátedra en 4to. Año 1ra. División – Turno Mañana.
LUXENZ, MARIANA - D.N.I. N° 31.102.651
LENGUA – 5 (cinco)horas cátedra en 1er. Año 1ra. División – Turno Mañana.
MIÑO, SERGIO ADRIAN - D.N.I. N° 20.602.161
ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRODUCCIONES ANIMALES III - 6(seis) horas cátedra en 6to. Año 1ra. División – Turno Tarde.
INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS – 5 (cinco) horas cátedra en 7mo. Año 1ra. División – Turno Mañana.
ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRODUCCIONES ANIMALES IV - 6(seis) horas cátedra en 7mo. Año 1ra. División – Turno Tarde.
NUÑEZ, NATALIA NOEMI - D.N.I. N° 30.001.775
BIBLIOTECARIO - 1 (un) cargo – Turno Mañana.
RIGUERESMANVITARELLO, SANTIAGO IGNACIO - D.N.I. N° 33.983.201
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - 1 (un) cargo – Ciclo Básico – Turno Tarde.
VERA PEREZ, MARTHA CECILIA - D.N.I. N° 94.936.610
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA I - 3 (tres) horas cátedra en 1er. Año 1ra. División – Turno Mañana.
ECONOMÍA AGROPECUARIA, SOCIOCOMUNITARIA Y DESARROLLO LOCAL – 5 (cinco) horas cátedra en 7mo. Año 1ra. División – Turno Mañana.
ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - 5 (cinco) horas cátedra en 7mo. Año 1ra. División – Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2676

Corrientes, 29 de octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Centro de Formación Profesional "Isidro Antonio Almeida" de la localidad de Caá Catí departamento de General Paz (Corrientes), CUE: 1801290-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

ASTORGA, VIVIAN DANIELA ITATI - D.N.I. N° 28.202.470
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "C" Turno Mañana.
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "B" Turno Mañana.
CANO, GUSTAVO LUIS - D.N.I. N° 20.777.874
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "B" Turno Mañana.
CIENCIA POLÍTICA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 6to. Año División "A" Turno Tarde.
CANO, MARIA YNES - D.N.I. N° 27.794.993
FÍSICO – QUÍMICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "B" Turno Mañana.
ECOLOGÍA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 5to. Año División "B" Turno Mañana.
GAUNA, MARIA DEL ROSARIO - D.N.I. N° 16.312.695
PRECEPTOR – 1 (Un) Cargo - Turno Mañana.
GAUTO, EDID JANINA - D.N.I. N° 36.317.297
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "C" Turno Mañana.
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "B" Turno Mañana.
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "B" Turno Mañana.
GOMEZ, ELSA NOEMI - D.N.I. N° 21.700.886
PRECEPTOR - 1 (Un) Cargo - Turno Tarde.
IBARRA, MARIANA SOLEDAD - D.N.I. N° 30.546.019
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 1er. Año División "B" Turno Tarde.
JENSEN, CLAUDIA GABRIELA - D.N.I. N° 28.575.520
EDUCACIÓN FÍSICA (M) - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División "A" Turno Mañana.
LACOSTE, MARIA MARTA - D.N.I. N° 16.168.695
QUÍMICA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 5to. Año División "B" Turno Mañana.
MIRANDA, CRISTINA ERMELINDA - D.N.I. N° 28.353.584
LENGUA Y LITERATURA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 2do. Año División "B" Turno Mañana.
LENGUA Y LITERATURA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 3er. Año División "B" Turno Mañana.
MONGELOS, GEORGINA - D.N.I. N° 27.397.498
LENGUA EXTRANJERA: INGLES- 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División "A" Turno Tarde.
LENGUA EXTRANJERA: INGLES- 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División "B" Turno Mañana.
LENGUA EXTRANJERA: INGLES- 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "C" Turno Mañana.
ÑANCUL, MARIA ANTONIETA - D.N.I. N° 28.201.462
EDUCACIÓN FÍSICA (M) - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División "B" Turno Tarde.
OJEDA, OMAR ANGEL - D.N.I. N° 24.853.313
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Tarde.
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "A" Turno Tarde.
PEREZ, VALERIA NOEMI - D.N.I. N° 33.641.492
HISTORIA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "A" Turno Tarde.
RODRIGUEZ, SEVERINO - D.N.I. N° 20.086.129
GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN - 6 (seis) Horas Cátedra, Formación Profesional, Grupo INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS - Turno Tarde.
ROMERO, ALICIA DELIA - D.N.I. N° 26.680.525
GEOGRAFÍA - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Tarde.
GEOGRAFÍA - 3 (tres) Horas Cátedra en 1er. Año División "B" Turno Tarde.
GEOGRAFÍA - 3 (tres) Horas Cátedra en 2do. Año División "A" Turno Tarde.
ROMERO, GERMAN FELIX - D.N.I. N° 20.676.631
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "A" Turno Tarde.
ROMERO, GONZALO LEANDRO - D.N.I. N° 35.435.236
EDUCACIÓN FÍSICA (V) - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División "B" Turno Tarde.
UMERES, JOSE ANTONIO - D.N.I. N° 12.025.982
FÍSICA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 5to. Año División "A" Turno Tarde.
TORRES, AMELIA ISABEL - D.N.I. N° 24.775.394
BIOLOGÍA - 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División "A" Turno Tarde.
SCHMIDT, SILVIA ESTER - D.N.I. N° 28.132.575
MATEMÁTICA - 5 (cinco) Horas Cátedra en 1er. Año División "A" Turno Tarde.
MATEMÁTICA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 4to. Año División "A" Turno Tarde.
MATEMÁTICA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 6to. Año División "A" Turno Tarde.
MATEMÁTICA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 6to. Año División "B" Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2677

Corrientes, 29 de octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Anexo del Decreto Nº 409 de fecha 15 de junio de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial, según el siguiente detalle:

Donde dice:
"…ARCE, SILVIA ESTER (M.I.: 31.719.988).
Un (1) Cargo de M.E.P.: INDUMENTARIA CORTE Y CONFECCIÓN Turno Diurno…"
Debe decir:
"…ARCE, SILVIA ESTER (M.I.: 31.719.988).
Un (1) Cargo de M.E.P.: CONFECCIONISTA INDUSTRIAL DE INDUMENTARIA EN FORMACIÓN PROFESIONAL, Turno: Vespertino…"

Donde dice:
"…ARGOITIA, NILDA ISABEL N(M.I.: 13.693.337)…"
Debe decir:
"…ARGOITIA, NILDA ISABEL (M.I.: 13.693.337)…"
Donde dice:
"…BLANCO, JORGE ANTONIO (M.I.: 26.685.685)
Cuatro (4) horas de PROGRAMACION I en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Dos (2) horas de PROGRAMACION I en 6º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Tres (3) horas de SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS en 6º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde…"
Debe decir:
"…BLANCO, JORGE ANTONIO (M.I.: 26.685.685)
Cuatro (4) horas de PROGRAMACION I en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Dos (2) horas de PROGRAMACION II en 6º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Tres (3) horas de SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS II en 6º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde…"
Donde dice:
"…DEL GIORGIO TORRES, CESAR GUSTAVO (M.I.: 17.258.238)…"
Debe decir:
"…DEL GIORGIO TORRES, CESAR GUSTAVO (M.I.: 17.258.237)…"
Donde dice:
"…DESTEFANI, JULIO CESAR (M.I.: 26.685.556)
Un (1) Cargo de M.E.P. Turno Noche…"
Debe decir:
"…DESTEFANI, JULIO CESAR (M.I.: 26.685.556)
Un (1) Cargo de M.E.P.: CARPINTERO DE BANCO, Formación Profesional, Turno Noche…"
Donde dice:
"…FERNANDEZ, GISELA NERINA (M.I.: 25.486.803)
Tres (3) horas de CONTABILIDAD I en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Tres (3) horas de CONTABILIDAD II en 6º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Tres (3) horas de CONTABILIDAD DE COSTO en 7º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Mañana…"
Debe decir:
FERNANDEZ, GISELA NERINA (M.I.: 25.486.803)
Tres (3) horas de CONTABILIDAD I en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Tres (3) horas de CONTABILIDAD II en 6º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Tres (3) horas de CONTABILIDAD DE COSTO en 7º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde…"
Donde dice:
"…FONSECA, FABIAN RAMON (M.I.: 14.628.117)
Tres (3) horas de EDUCACION FISICA en 2º Año "3º" Turno Tarde.
Tres (3) horas de EDUCACION FISICA en 3º Año "1º" Turno Tarde.
Tres (3) horas de EDUCACION FISICA en 2º Año "U" CICLO SUPERIOR ELECTROMECANICA Turno Tarde.
Tres (3) horas de EDUCACION FISICA en 2º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde…"
Debe decir:
"…FONSECA, FABIAN RAMON (M.I.: 14.628.117)
Tres (3) horas de EDUCACION FISICA en 2º Año "3º" Turno Tarde.
Tres (3) horas de EDUCACION FISICA en 3º Año "1º" Turno Tarde.
Tres (3) horas de EDUCACION FISICA en 2º Año "U" CICLO SUPERIOR ELECTROMECANICA Turno Mañana.
Tres (3) horas de EDUCACION FISICA en 2º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Mañana…"
Donde dice:
"...GUNTREN, CESAR EDUARDO (M.I.: 22.480.087)
Tres (3) horas de ELECTRICA Y TECNICAS DIGITALES I en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Mañana.
Nueve (9) horas de LABORATORIO I en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Tres (3) horas de ANALISTA DE SISTEMA en 7º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Mañana.
Dos (2) horas de SIMULACION en 7º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Mañana.
Un (1) Cargo de M.E.P.: INFORMATICA Turno Noche..."
Debe decir:
"...GUNTREN, CESAR EDUARDO (M.I.: 22.480.087)
Tres (3) horas de ELECTRICA Y TECNICAS DIGITALES I en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Nueve (9) horas de LABORATORIO I en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Mañana.
Tres (3) horas de ANALISIS DE SISTEMAS DE COMPUTACION en 7º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Dos (2) horas de SIMULACION en 7º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION Turno Tarde.
Un (1) Cargo de M.E.P.: OPERADOR DE INFORMATICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL Turno Noche..."
Donde dice:
"...LOVERA, JORGE ANIBAL (M.I.: 23.663.052)
Un (1) Cargo de M.E.P.: MECANICA Turno Mañana..."
Debe decir:
"...LOVERA, JORGE ANIBAL (M.I.: 23.663.052)
Un (1) Cargo de M.E.P.: CARPINTERIA Turno Tarde..."
Donde dice:
"...PERCARA, JUAN CARLOS (M.I.: 16.954.884)
Doce (12) horas de M.E.P.: HERRERIA Y SOLDADURA Turno Mañana..."
Debe decir:
"...PERCARA, JUAN CARLOS (M.I.: 16.954.884)
Un (1) Cargo de M.E.P.: HERRERÍA Y SOLDADURA Turno Tarde..."
Donde dice:
"...SALINAS, MIRIAM ITATI (M.I.: 16.954.811)
Dos (2) horas de HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL UNIVERSAL en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION. Turno Tarde.
Dos (2) horas de INSTRUCCION CIVICA en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR ELECTROMECANICA. Turno Mañana.
Dos (2) horas de INSTRUCCION CIVICA en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR CONSTRUCCIONES. Turno Tarde.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1º Año "1º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1º Año "2º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1º Año "3º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 2º Año "1º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 2º

Año "2º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 2º Año "3º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 3º Año "1º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 3º Año "2º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1º Año "4º" Turno Mañana..."
Debe decir:
"...SALINAS, MIRIAM ITATI (M.I.: 16.954.811)
Dos (2) horas de HISTORIA ECONOMICA Y SOCIAL UNIVERSAL en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR COMPUTACION. Turno Tarde.
Dos (2) horas de INSTRUCCION CIVICA en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR ELECTROMECANICA. Turno Tarde.
Dos (2) horas de INSTRUCCION CIVICA en 5º Año "U" CICLO SUPERIOR CONSTRUCCIONES. Turno Tarde.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1º Año "1º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1º Año "2º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1º Año "3º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 2º Año "1º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 2º Año "2º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 2º Año "3º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 3º Año "1º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 3º Año "2º" Turno Mañana.
Dos (2) horas de FORMACION ETICA Y CIUDADANA en 1º Año "4º" Turno Mañana..."
Donde dice:
"...TAGLIAQPIETRA, BEATRIZ INES (M.I.: 21.366.604)
Cinco (5) horas de MATEMATICA en 2º Año "3º" Turno Mañana..."
Debe decir:
"...TAGLIAPIETRA, BEATRIZ INES (M.I.: 21.366.604)
Cinco (5) horas de MATEMATICA en 2º Año "3º" Turno Mañana..."
Donde dice:
"...VARGA, JULIA MABEL (M.I.: 21.773.413)
Un (1) Cargo de M.E.P.: FORMACION PROFESIONAL Turno Tarde..."
Debe decir:
"...VARGA, JULIA MABEL (M.I.: 21.773.413)
Un (1) Cargo de M.E.P.: ATENCIÓN AL DESTINATARIO EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL Turno Tarde..."

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 409 de fecha 15 de junio de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº2678

Corrientes, 29 de octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes del Colegio Secundario del Barrio Dr. Raúl Alfonsín del departamento de Paso de los Libres(Corrientes), CUE: 1801871-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

AGUIRRE, LILIANA BEATRIZ - D.N.I. N° 20.182.887
En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año división A-Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 2do. Año división A-Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año división B-Turno Mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de GEOGRAFÍA en 3er. Año división A-Turno Mañana
ALVEZ, MARIA LAURA - D.N.I. N° 23.720.554
En 1 (uno) Cargo de PRECEPTOR. Turno Mañana.
FERNANDEZ FIGUEROA, EDUARDO DANIEL - DNI N° 29.990.697
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACION FÍSICA en 1er. Año división A-Turno Tarde
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACION FÍSICA en 1er. Año división B-Turno Tarde
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACION FÍSICA en 2do. Año división A-Turno Tarde
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACION FÍSICA en 3er. Año división A-Turno Tarde
IRIBAS, ANDREA CELINA VICTORIA - D.N.I. N° 23.720.070
En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División A-Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 2do. Año división A-Turno mañana
En 4 (cuatro) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División B-Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de BIOLOGÍA en 3er. Año División A-Turno mañana
LEDESMA, MARIA CRISTINA - D.N.I. N° 16.953.847
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACION TECNOLÓGICA en 1er. Año división A-Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACION TECNOLÓGICA en 2do. Año división A-Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACION TECNOLÓGICA en 1er. Año división B-Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de EDUCACION TECNOLÓGICA en 3er. Año división A-Turno mañana
ORIGGI, ESTELA SILVINA - D.N.I. N° 26.221.309
En 3 (tres) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 1er. Año división A-Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 1er. Año división B-Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 2do. Año división A-Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 3er. Año división A-Turno mañana
ROMERO, MARIA DEL ROSARIO - D.N.I. N° 28.177.579
En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 1er. Año división A-Turno mañana

En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓNÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año división A- Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 1er. Año división B- Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓNÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año división B- Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 2do. Año división A- Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓNÉTICA Y CIUDADANA en 2do. Año división A- Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de HISTORIA en 3er. Año división A- Turno mañana
En 3 (tres) Horas cátedra de FORMACIÓNÉTICA Y CIUDADANA en 3er. Año división A- Turno mañana
VERICAT, VERONICA ALEJANDRA - D.N.I. Nº 30.214.155
En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año división A. Turno mañana
En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año división B. Turno mañana
En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 2do. Año división A. Turno mañana
En 5 (cinco) Horas cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año división A. Turno mañana

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº2679

Corrientes, 29 de octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes de la Escuela Agrotécnica "Arerunguá" de la localidad de Itá Ibaté departamento de General Paz (Corrientes), CUE: 1801693-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

ALEGRE, SILVANA LORENA - D.N.I. N° 28.644.256
CONTROLES BROMATOLÓGICOS Y DE CALIDAD PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRODUCCIONES ANIMALES III - 6 (seis) Horas Cátedra en 6to. Año División 1ra. - Turno Mañana.
BRAMANTE, ANGELA ESTER - D.N.I. N° 31.180.333
DERECHOS DEL TRABAJADOR. - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
BREARD, JOSE EDUARDO - D.N.I. N° 34.976.262
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - 1 (un) CARGO en CICLO BÁSICO - Turno Mañana.
FUSZ, MARIA DEL ROSARIO - D.N.I. N° 24.442.589
LENGUA I – 2 (dos) Horas Cátedra en 4to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
LENGUA II – 2 (dos) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
GOMEZ, ALICIA - D.N.I. N° 27.196. 905
EDUCACIÓN FÍSICA IV (M) - 3 (tres) Horas Cátedra en 7mo. Año División 1ra. - Turno Mañana.
GARCIA, KAREN MARIEL - D.N.I. N° 27.870.535
CULTURA EMPRENDEDORA - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
INSAURRALDE, LUIS RODOLFO - D.N.I. N° 25.602.895
ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PRODUCCIONES ANIMALES II- 6 (seis) Horas cátedra en 5to. Año División 1ra. - Turno Mañana.
ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PRODUCCIONES VEGETALES II - 6 (seis) Horas cátedra en 5to. Año División 1ra. - Turno Mañana.
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 6to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
NARDEZ, MARISA ALEJANDRA - D.N.I. N° 28. 203.758
INGLÉS TÉCNICO I - 3 (tres) Horas Cátedra en 4to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
INGLÉS TÉCNICO II - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
INGLÉS TÉCNICO III - 3 (tres) Horas Cátedra en 6to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
ROBLEDO ALCIDES ISABELINO - D.N.I. N° 30.903.296
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA III- 3 (tres) Horas Cátedra en 3er. Año División 1ra. - Turno Tarde.
INSTALACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO - 3 (tres) Horas Cátedra en 4to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - 1 (un) CARGO en CICLO BÁSICO - Turno Mañana.
RODRIGUEZ, EDUARDO LUIS - D.N.I. N° 27. 794.953
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PRODUCCIONES ANIMALES IV- 6 (seis) Horas Cátedra en 7to. Año División 1ra. - Turno Mañana.
RODRIGUEZ, JOAQUIN MIGUEL - D.N.I. N° 29.184.072
INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS – 5 (cinco) Horas Cátedra en 7mo. Año División 1ra. - Turno Tarde.
SEGOVIA, MARISA RAQUEL - D.N.I. N° 26.863.394
GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y REGIONAL - 3 (tres) Horas Cátedra en 5to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
TUZINKIEVICZ, ARIEL MARCELO - D.N.I. N° 24.835.807
FÍSICA APLICADA - 4 (cuatro) Horas Cátedra en 4to. Año División 1ra. - Turno Tarde.
ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS - 5 (cinco) Horas Cátedra en 7mo. Año División 1ra. - Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº2681

Corrientes, 30 de octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia

Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección General de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Montenegro, María del Carmen	*17.898.162*	*Reconocer: Desde el 04/04/2023 hasta el 30/09/2023*
Comella, María Elena	6.414.764	*Reconocer: Desde el 12/06/2023 hasta el 08/12/2023*

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº2687

Corrientes, 30 de octubre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Anexo del Decreto Nº 1.570 de fecha 01 de junio de 2022, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, en su parte pertinente:
Donde dice: "...-QUIROZ, MARÍA TERESITA DNI 30.618.040. Por los resultados obtenidos en la valoración de títulos y antecedentes pasa a la instancia de oposición. Se presenta a la Instancia de Oposición obteniendo la titularidad del espacio curricular "Práctica Docente II" de 2do. Año – 07 horas didácticas, división "U", del Profesorado de Educación Secundaria en Artes Visuales del Instituto Superior de Formación Docente "Curuzú Cuatiá (Corrientes) - (Resolución Ministerial N° 2.616/2015)…"
Debe decir: "...-QUIROZ, MARÍA TERESITA DNI 30.618.040. Por los resultados obtenidos en la valoración de títulos y antecedentes pasa a la instancia de oposición. Se presenta a la Instancia de Oposición obteniendo la titularidad del espacio curricular "Práctica Docente II" de 2do. Año – 07 horas didácticas, división "U", del Profesorado de Artes Visuales del Instituto Superior de Formación Docente "Curuzú Cuatiá (Corrientes) - (Resolución Ministerial N° 2.616/2015)…"
ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1.570 de fecha 01 de junio de 2022, emanado del Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolucion (D.G.R.) N° 1166/2024(S)

Corrientes, 04 de Octubre de 2024

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2811-15800-2023, donde por Resolución Interna N° 1741/2023(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CARRUPI S.A. (CARRUPI) C.U.I.T. N° 30-71158355-2, con domicilio fiscal en Larrea 288 CAPITAL FEDERAL (1030) Capital Federal (1030)
Considerando:
Que, por Resolución Nº 1741/2023 (S) de fecha 28 de noviembre 2023 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $381.981,90 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100) correspondiente a las posiciones 12/2020 a 12/2021.
Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1910-13970-2023 orden de Inspección Nº 0146/2023, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.
Que, por Resolución Nº 527/24 de fecha 16 de abril 2024, se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de Verificación de fecha 19/10/2023. DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente CARRUPI S.A. CUIT Nº 30-71158355-2, en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la suma de $382.709.40 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 40/100). ARTICULO 2: ESTABLECER que el impuesto histórico a

ingresar en concepto de liquidación de las diferencias de fiscalización determinadas asciende a la suma de $381.981,90 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente no se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no abonó las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente CARRUPI S.A. (CARRUPI). C.U.I.T. Nº 30-71158355-2, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $381.981,90 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CON 90/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 14/11 – V: 19/11

Dirección General de Rentas
Resolución Nº1381
Corrientes, 06 Agosto 2024

Visto:
La Actuación Administrativa identificada con el número 123-2112-16697-22 a través del cual por Orden de Inspección Nº600/2022 la Dirección General de Rentas resolvió se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a su cargo, al Contribuyente: AGÜERO ANGEL ANTONIO; CUIT Nº20-31312445- 3, con domicilio en ALBERDI N°4543 PISO: 4 "B" VILLA BALLESTER BUENOS AIRES.

Considerando:
Que, la presente fiscalización se inicia a los efectos de verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del Contribuyente de referencia a través de la Orden de Inspección N°600/2022.
Antecedentes de Fiscalización:
-Ante la AFIP registra Inscripción en el Impuesto al Valor Agregado e Impuestos a las Ganancias a partir de 09/2018 y Servicio de Seguridad Social a partir de 04/2013. Exterioriza Inscripción en las Actividades "Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos", "Matanza de Ganado Bovino", "Cría de Ganado Bovino, Excepto la Realizada en Cabañas y para la Producción de leche", según página web del mismo organismo https://seti.afip.qob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaconstanciaAction.do.
-No sufre percepciones efectuadas por Consignatarios de hacienda, en todo el periodo analizado.
-Se detectó compra de hacienda con Origen Corrientes y destino Buenos Aires, un total de 931 cabezas de ganado bovino, cuyo destino es en un 70% invernada y un 30% faena, según información de Puestos Controlen el periodo 04/2.019 a 05/2022.
-Se detectó que intervino en catorce relevamientos como transportista, con origen del viaje en Corrientes y destino Buenos Aires, de los cuales, en cuatro de ellos, actuó como transportista puro, entendiéndose como tal, cuando el CUIT de Transportista es distinta al CUIT origen y CUIT destino, recorriendo 3.722 km. Asimismo, diez de ellos actuó como transportista dudoso, entendiéndose como tal cuando el CUIT del transportista coincide con el CUIT origen o CUIT destino. En estos casos es necesario indagar en la operatoria y documentación, para dilucidar si encuentra incluido el servicio de flete.
-Se detectó que compró 453 cabezas de ganado bovino, cuyo destino es invernada, en el periodo 10/2020 a 03/2022, con origen Corrientes y destino Buenos Aires, según información de SENASA como CUIT destino.
-Se detectó que compró 493 cabezas de ganado bovino, cuyo destino es faena, en el periodo 04/2019 a 05/2022, con origen Corrientes y destino Buenos Aires, según información de SENASA con CUIT consignatario faena.
-Posee diferencia de base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la Actividad de "Servicios de Transporte" en el periodo 2019 a 2022.
-La Alícuota, aplicable es la del 2%, según el Decreto Provincial N°1312/2019.
-Además, posee diferencia de base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Artículo 13° - 3° párrafo del Convenio Multilateral, el periodo 2019 a 2022.
-Analizada la información observamos que el Contribuyente realiza la Actividad de "mera compra" la cual está legislada en el Artículo 123° inc. b), del Código Fiscal y Artículo 13° de la Ley de Convenio Multilateral. Por lo tanto, esta fiscalización tiene por objeto abordar esta actividad como un hecho imponible especial, dado que, la sola adquisición de los productos de origen provincial hace nacer, en forma instantánea, la Obligación Impositiva atribuible a la Jurisdicción productora.
-La alícuota, aplicable es la del 2,9%, la cual está establecida en el Artículo 3° de la Ley Tarifaría vigente.
-Impuesto de Sellos: Verificar la existencia de instrumentos que den lugar al pago de dicho impuesto.
Periodo Fiscalizado: Desde 04/2019 a 10/2022.
Inscripciones:
Ante DGR: Registra Inscripción desde el periodo 02/2023.
Ante Comarb: Actividades:
Producción de Leche" Actividad Principal.
-NAES 101011 "Matanza de Ganado Bovino"
-NAES 101011 "Matanza de Ganado Bovino"
-NAES 014113 "Cría de Ganado Bovino, Excepto la Realizada en Cabañas y para la
-NAES 472130 "Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos"
Jurisdicciones: COMARB
902 Buenos Aires 01/01/2021
904 Córdoba 01/01/2021
905 Corrientes 01/02/2023
911 La Pampa 01/02/2023
Notificaciones de la Orden de Inspección: Conforme surge de las actuaciones administrativas, se notificó la Orden de Inspección, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117º del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Corrientes, en fecha 19 de Octubre de 2023 (fs. 09/10).
Requerimiento de Documentación: Con fecha 19 de Octubre de 2023 se notificó Requerimiento de Documentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117° del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Corrientes.
Domicilio Fiscal Electrónico: Se informó en los requerimientos la posibilidad de adherirse al domicilio fiscal electrónico. Contribuyente actualmente NO adherido.
Pedidos de Informe: Se realizaron pedidos de informes a los siguientes Contribuyentes, en Mayo/2023:
*BARBOZA JOSE LUIS- CUIT N°20-33601778-6
*CARDOZO CARLOS ALBERTO- CUIT N°20-17711513-5
*DIAZ JULIA JOSEFA- CUIT Nº27-10890735-0
*LEONARDELLI ALICIA ELIZABETH- CU/T N°27-20401946-6
*NUÑEZ CARLOS ANTONIO- CUIT N°20-27887921-7.
Que, el Contribuyente AGÜERO ANGEL ANTONIO se encuentra Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes desde el 01 de Febrero de 2023, declarando las siguientes Actividades: "Venta al por Menor de Carnes Rojos, Menudencias y Chacinados" (Código 472130) (F-883); "Matanza de Ganado Bovino" (Código 101011) (F-883); "Cría de Ganado Bovino Excepto la Realizada en Cabañas y para la

producción de Leche" (Código 14113) (F-883), de acuerdo a la Constancia de Inscripción ante AFIP y Ficha Individual del Contribuyente.

Que, en fecha 19 de Octubre de 2023, se notificó Requerimiento de Documentación solicitando la siguiente información: Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando las actividades que realiza a nivel país, consignando su fecha de inicio / cese. Explique brevemente la operatoria de las mismas, especificando de ellas, cuáles son las que se desarrollan en la provincia de Corrientes. Detalle de ingresos obtenidos por la operatoria descripta en el punto 1 en la provincia de Corrientes y por otras actividades económicas que desarrolle en la provincia, en archivo digital preferentemente formato Excel. Deberá consignar, Fecha, Cliente, Importes, Comprobantes y Concepto de la operación. Liste las liquidaciones / Retenciones / Percepciones / Mera Compra, sufridas por operaciones realizadas en la provincia de Corrientes. Listado de proveedores y clientes domiciliados en la provincia de Corrientes (aclarando en cada caso si tiene acuerdos suscriptos, en caso afirmativo aporte copia simple de los mismos). Listado de las compras de hacienda origen provincia de Corrientes Abril 2019 / Octubre 2022 (fs. 09/10). Con anterioridad a la notificación por intermedio del actuante se enviaron al domicilio de referencia vía Correo Argentino requerimientos que el Contribuyente no reclamó en el Correo (fs. 07/08). El Contribuyente no dio respuesta a los requerimientos notificados.

Que, con fecha 31 de Mayo de 2023 se notificaron Pedidos de Informe a los siguientes sujetos: BARBOZA JOSE LUIS CUIT N°20-33601778-6; CARDOZO CARLOS ALBERTO CUIT Nº20-17711513-5; DIAZ JULIA JOSEFA CUIT Nº27-10890735-0; LEONARDELLI ALICIA ELIZABETH CUIT Nº27-20401946-6 y NUÑEZ CARLOS ANTONIO CUIT Nº20-27887921-7, todos con domicilio en la Provincia de Corrientes.

Que, en dichos pedidos de informe se solicitó detalle de la operatoria de compra realizada por el Contribuyente; informe a cargo de quien se encuentra el costo de envío de la hacienda adquirida, y detalle de las compras / comisiones de hacienda origen Corrientes.

Que, con fecha 27 de Junio de 2023, CARDOZO CARLOS ALBERTO, CUIT Nº 20-17711513-5, aportó Nota, manifestando: "El costo de traslado de la hacienda se encuentra a cargo del comprador. Además, aclara que el contacto y venta es telefónica por medio de imágenes, y se realizó venta Directa", también aportó detalle de las ventas realizadas (fs. 24/25).

Que, con fecha 27 de Junio de 2023 LEONARDELLI ALICIA ELIZABETH, CUIT Nº27-20401946-6, menciona: "El costo de traslado de la hacienda se encuentra a cargo del comprador". Además, aclara que el contacto es verbal, y aporta copia del IVA Ventas 03/2022 con una única operación (fs. 20/21).

Que, a fojas 17 BARBOZA JOSE LUIS, CUIT Nº20-33601778-6, manifiesta no haber tenido relación comercial con la fiscalizada.

Que, en tanto DIAZ JULIA JOSEFA, CUIT Nº27-10890735-0 y NUÑEZ CARLOS ANTONIO, CUIT Nº20-27887921-7, no respondieron a los pedidos de esta Dirección que fueran notificados vía D.F.E. con fecha 31 de Mayo de 2023, por lo que se generaron las correspondientes Multas por el incumplimiento a los Deberes Formales.

Que, por lo expuesto se observa que el Contribuyente AGÜERO ANGEL ANTONIO ha incurrido en gastos de transporte de la hacienda comprada con origen en la Jurisdicción Corrientes. Los gastos mencionados otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la Jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de dicho Convenio.

El Artículo 122° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en Jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión , oficio , negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso - lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos , terminales de transporte, edificios y lugares del dominio Público y Privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las condiciones que se determinan en los Artículos siguientes ...".

El Artículo 123° del Código Fiscal de la provincia de Corrientes establece que: "Se consideraran también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la provincia sean en forma habitual o esporádica:

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la Jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de- la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).

El Artículo 3° de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el Artículo 136° del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".

El Artículo 13°, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la Jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la Jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición . Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del

Artículo 2º. En los casos en que la Jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del Artículo 2º".
Que, asimismo se verificó en Puestos de Control de la DGR Corrientes, para los periodos Abril y Junio 2022, que AGÜERO ANGEL ANTONIO ha actuado como transportista, en operaciones de traslado de hacienda con origen en la Provincia de Corrientes y destino Provincia de Buenos Aires (fs. 26).
Que, en virtud de lo expresado anteriormente , la inspección considera que el Contribuyente AGÜERO ANGEL ANTONIO debería tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la Jurisdicción Corrientes , teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13°, 3°, párrafo del Convenio Multilateral, para la Actividad de "Cría de Ganado Bovino", en tanto que para la Actividad de "Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p." (Código 492299), debería tributar de acuerdo al Artículo 9° del Convenio Multilateral.
Que, en consecuencia, se procedió a determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la siguiente manera, para el periodo 04/2019 a 06/2022.
Respecto del Monto Imponible Determinado: Resulta de considerar la cantidad de cabezas de Ganado con origen en la Provincia de Corrientes, que fueran informadas por Puestos de Control Provincial e información obtenida en SENASA.
Que, para dichas operaciones se tomaron los valores informados por los productores supra mencionados, y para las operaciones por las cuales no se contaba con información de terceros, se tomaron los valores publicados por Mercado Agroganadero S.A. (https ://www .mercadoagroganadero.com.ar/) para las operaciones de los períodos 04/2019, 10/2020, 04, 05, 07, 11/2021, 01/2022, 02, 04, 05/2022 y precio promedio tomado del período 12/2021, 03/2022 , en tanto que la información aportada por los productores circularizados , fue tomada en los períodos 11 y 12/2021 y 03/2022 (fs. 27/28).
Que, a los importes totales obtenidos por dichas operaciones, se les aplicó el 0% de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°, 3er. párrafo del Convenio Multilateral, con el objetivo de conformar la base imponible atribuible a la Jurisdicción de Corrientes.
Que, para las operaciones de Transporte de Carga realizadas por el contribuyente, las cuales fueran detectadas en Puestos de Control en lo periodos Abril y Junio de 2022, con origen en Corrientes y destino Mercedes / Zarate, provincia de Buenos Aires, se valorizaron cuantificando los kilómetros entre origen y destino, y tomando el valor por kilómetros correspondiente a cada período, que surge de la RG 224/2021 y actualizado según índice de Costos de Transporte - ICT publicados por la Federación Argentina de entidades Empresarias de Autotransporte de Carga (para el mes de Abril 2022), valor de $181,3 C/km. En tanto que para el mes de Junio 2022 entra en vigencia la RG 230/2022, tomando un valor de $194 C/km (fs. 26).
Respecto del Impuesto Determinado:
A las Bases Imponibles Determinadas en concepto de "mera compra", encuadradas bajo la Actividad "Cría de Ganado Bovino", corresponde aplicar la alícuota del 2,90%, de acuerdo a lo establecido en la Ley Tarifaria Vigente N°6249/2013. En tanto que para la Actividad de "Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p." (Código 492299) se aplicó la alícuota del 2%.
Verificados:
Respecto a las Retenciones, Percepciones, Pagos a Cuentas
No se verificaron retenciones y/o percepciones registradas a nombre de Agüero Ángel Antonio. Se verificaron 2 pagos a cuenta de "Mera Compra" realizados por el Contribuyente en los períodos Septiembre y Octubre de 2019 por la suma de $540 y $4.407 respectivamente (fs. 27).
Que, en razón de ello se confeccionó la Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conteniendo los períodos fiscales, las bases imponibles, y el impuesto determinado, así como también los pagos a cuenta correspondientes. Asimismo, se confeccionó la "Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización" la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el Contribuyente debería pagar en un período contra lo que el Contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o contra lo que realmente abonó si este fuera mayor. Se informa que la diferencia en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la DGR Corrientes es igual a $876.139.57 (Pesos Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve con Cincuenta y Siete Centavos) en valores históricos, y en caso de reconocimiento los débitos a cargar son por el mismo monto.
Que, en fecha 15 de Enero de 2024 se notificó presencialmente en el domicilio fiscal, por intermedio del Actuante, y en virtud del Artículo 117° del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, la Corrida de Vista N°2471/2023, conjuntamente con la Resolución Nº1700/2023 de Instrucción Sumarial (fs. 30/39).
Que, pasados los 15 (quince) días otorgados para efectuar el descargo contra la Corrida de Vista notificada, el Contribuyente no presentó documentación alguna, no interpuso Recurso de Impugnación, ni declaró o abonó los importes determinados.
Que, esta determinación cuenta con posiciones y periodo fiscales: 04/2017 a 06/2019 que comprenden débitos por presentaciones de DDJJ de mera compra y/o Actas confeccionadas en Puestos de Control (Código 0052 las cuales deberán ser depuradas al momento de quedar firmes las actuaciones.
Impuesto de Sellos: No se registran liquidaciones del Impuesto de Sellos en el Sistema Administración Tributaria. El Contribuyente no aportó documentación que pudiera servir como base para la determinación del Impuesto de Sellos en relación a instrumentos suscriptos por la operatoria desarrollada en la Provincia de Corrientes.
Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales:
Incumplimiento a los Deberes Formales: Deberán considerarse al quedar firme la determinación practicada.
Incumplimiento a los Deberes Materiales: Se Instruyó Sumario Nº9722/2023 (fs. 38). En fecha 15 de Enero de 2024, se notificó la Resolución Nº1700/2023,

conjuntamente con la Corrida de Vista Nº2471/2023.
Resolución Nº62/95 de La Comisión Arbitral: Con fecha 03 de Abril de 2023 se informó y dio cumplimiento a lo normado en las Resoluciones de referencia, notificando vía página web de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral el inicio de la fiscalización a las Jurisdicciones involucradas (fs. 04).
Que, la situación observada al 29 de Febrero de 2024 y de considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y únicamente por el periodo verificado, se detectaron diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de $876.139,57 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) a valores históricos.
Que, habiéndose notificado las diferencias al Contribuyente mediante Corrida de Vista Nº2471/2023 de fecha 15 de Enero de 2024, este no realizó descargo, ni impugnación alguna; en consecuencia y en virtud de lo normado por el Artículo 35° del Código Fiscal, deberá dejarse firme todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al Contribuyente de referencia.
Que, en las presentes actuaciones, obra dictamen legal como es de rigor procesal.
Por Ello
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente AGÜERO ANGEL ANTONIO; CUIT Nº20-31312445-3.
ARTICULO 2°: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la suma de $876.139,57 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece en el Artículo 70° del Código Fiscal.
ARTICULO 3°: HACER SABER al Contribuyente que en el término de 15 (quince) días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58° del Código Fiscal.
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, publíquese, cumplido archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
I: 14/11 – V: 19/11

Dirección General de Rentas
Resolución Nº1676

Corrientes, 11 Septiembre 2024

Visto:
La actuación administrativa, identificada con el Número 123-2109-12289-2022, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Inspección del contribuyente DISTRIBLANC S.A., CUIT Nº 30-71412274-2, Domicilio Fiscal: Sarmiento Nº 2572, PB (1045); C.A.B.A., y;
Considerando:
Que, a fs. 01 obra Orden de Inspección Nº 0424/2022 realizada en fecha 21/09/2022, para que se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y/o lineamientos que se indican.
Que, a fs. 02 obra ficha personal del contribuyente.
Que, la fiscalización iniciada comprendió los periodos fiscales de 01/2011 a 07/2022 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes, verificándose que el contribuyente no se halla inscripto en esta jurisdicción.
Que, en fecha 16/12/2022 se solicitó al fiscalizado requerimiento de documentación. Dicho requerimiento no fue contestado por el contribuyente, por lo cual en fecha 09/10/2023 Se notificó requerimiento reiterativo de documentación. Tampoco se recibió respuesta, por lo cual se generaron las multas por incumplimiento correspondientes.
Que, asimismo, en fecha 24/10/2023 se notificaron Pedidos de Informe a los sujetos FABRELLO LUCRECIA CATALINA, LITORAL DEL VALLE S.R.L., NIEBUR OLGA TERESA y BRAVO MARIO FABIAN.
Que, en respuesta a dicho requerimiento, el Sr. Bravo Mario, cliente de DISTRIBLANC S.A. informo que: " … los pedidos son realizados vía Whatsapp y/o telefónicos. La mercadería es trasladada de Bs. As. A Paso de los Libres, a través del Expreso Heral y los costos están a cargo del cliente... ".
Que, debido a lo expuesto en los párrafos anteriores, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), como ser declaraciones juradas de Ingresos Brutos, de Agentes de Retención y Percepción de la Provincia de Corrientes, novedades del padrón de AFIP, liquidaciones del Impuesto de Sellos; verificándose que:
-No se halla inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta Jurisdicción;
-Registra Inscripción en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias Sociedades, desde el 08/2013 y Régimen Seguridad Social, Empleador desde el 04/2018. Según Constancia obtenida de la Pagina Web de AFIP, por el desarrollo de las actividades "Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar";
-Es informado en los Libros IVA- COMPRAS de sujetos que registran Alta en la Jurisdicción de Corrientes como contribuyente Directo y posee domicilio fiscal declarado en Corrientes Capital por compras efectuadas en los

periodos desde 10/2020 a 04/2022.
-Sufre retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante los años 2020 a 2022;
-Sufre percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante el año 2020;
En virtud de lo mencionado en los párrafos anteriores, se observa que DISTRIBLANC S.A. ha incurrido en gastos de comercialización de sus productos, de acuerdo a la modalidad de ventas efectuadas, dado que al recibir pedidos por medios electrónicos y/o teléfono, dicha operatoria encuadra en la Resolución de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral N°83/2002 que establece: "ARTICULO 1º.-Interpretar que las transacciones efectuadas por medios electrónicos por internet o sistema similar a ella se hallan encuadradas en el Último párrafo del artículo 1ºdel Convenio Multilateral del Nº 83/2022. ARTICULO 2º. Considerar que a los efectos de la atribución de ingresos prevista en el inciso b) in fine del artículo 2 del Convenio Multilateral del 18-8-77, se entenderá que el vendedor de los bienes, o el locador de las obras o servicios, ha efectuado gastos en la jurisdicción del domicilio del adquirente o locatario de los mismos, en el momento en el que estos últimos formulen su pedido a través de medios electrónicos por internet o sistema similar a ella".
Dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 4º de dicho Convenio y que también surge de la operatoria recopilada por intermedio de los pedidos de informe supra mencionados, que las ventas efectuadas encuadran en lo establecido por la RG 05/2021 de la Comisión Arbitral.
La Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 05/2021, de fecha 10 de marzo del 2021, dispuso: "ARTÍCULO 1 º.-Interpretar, con alcance general, que la comercialización de bienes y/o servicios que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares efectuadas en el país, se halla encuadrada en las disposiciones del último párrafo del artículo ló del Convenio Multilateral. ARTICULO 2º. -El sustento territorial del vendedor de los bienes o del prestador y/o locador de los servicios, a los efectos de la atribución de ingresos previstas en el inciso b). in fine, del artículo 2º del Convenio Multilateral, se configurará en la jurisdicción del domicilio del adquiriente de los bienes, obras o servicio, siempre que exista presencia digital en la misma. ARTICULO 3º. Existe presencia digital del vendedor, prestador y/o locador en la jurisdicción del domicilio del adquiriente en los términos del artículo anterior, sin perjuicio de la atribución de ingresos que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente resolución cuando se verifique alguno de los siguientes parámetros: a) El vendedor de los bienes y/o prestador del servicio efectúe operaciones a través de los medios mencionados en el artículo 1º de la presente resolución, en la jurisdicción del comprador, locatario, prestatario o usuario. b) El vendedor y/o prestador-por si o a través de terceros-utilice o contrate una o más empresas, entidades, agentes, contratistas o "proveedores de servicios" para la comercialización del bien y/o servicio, en la jurisdicción del domicilio del adquirente de los bienes y servicios tales como: publicidad o marketing de la membresía, comunicaciones, infraestructura, servicios de tecnologías de la información (TI) y/o procesadora de transacciones de las tarjetas de crédito y/o débito y/u otras formas de cobro. c) El vendedor y/o prestador efectúe -por si o a través de terceros - el ofrecimiento del producto y/o servicio dentro del ámbito geográfico del domicilio del adquirente y/o tenga licencia para exhibir el contenido de ese producto y/o servicio en dicha jurisdicción. Se considera verificada esta situación cuando, con la previa conformidad y suministro de la información necesaria del usuario domiciliado en una jurisdicción, se autoricen consumos de bienes y/o servicios a través de tarjetas de crédito o débito y/u otras formas de cobro. d) El vendedor y/o prestador requiera para la comercialización de sus bienes y/o servicios, dentro de la jurisdicción, un punto de conexión y/o transmisión (wi-fi, dispositivo móvil, etc.) que se encuentre ubicado en dicha jurisdicción o de un proveedor de servicio de internet o telefonía con domicilio o actividad en la jurisdicción del adquirente.". ARTICULO 4º.-: En las operaciones de comercialización de bienes y/o servicios efectuados a través de los medios y/o plataformas previstas en la presente resolución, a los fines de la definición del domicilio del adquiriente, resultarán de aplicación las previsiones establecidas por la Resolución General Nº 14/2017.
Por su parte el Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso lucrativa o no, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, termina les de transporte, edificios y lugares del dominio Público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un Impuesto sobre los ingresos brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes...".
Asimismo el Artículo 14º del Convenio Multilateral establece: "...A los casos de iniciación o cese de actividades en una o varias jurisdicciones, no será de aplicación el régimen del artículo 5º, sino el siguiente: iniciación: En caso de iniciación de actividades comprendidas en el Régimen General en una, varias o todas las jurisdicciones, la o las jurisdicciones en que se produzca la iniciación podrán gravar el total de los Ingresos obtenidos en cada una de ellas, pudiendo las demás gravar los ingresos restantes con aplicación de los coeficientes de ingresos y gastos que les correspondan. Este régimen se aplicará hasta que se produzca

cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 5º ...".
El Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".
En virtud de lo expresado anteriormente, la inspección considera que la firma DISTRIBLANC S.A. debería tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes, a partir del período 12/2020, de acuerdo a lo establecido por el Art.14º del Convenio Multilateral, por aquellas operaciones de ventas efectuadas a clientes de la jurisdicción de Corrientes.
Por lo antes mencionado, se procedió a determinar la obligación fiscal del fiscalizado, entendiendo como monto imponible determinado, para la actividad "Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar", por los periodos 12/2020 a 07/2022, al que surge de considerar a todas aquellas operaciones de ventas efectuadas por DISTRIBLANC S.A. a los clientes de la jurisdicción de Corrientes, que surgen de las compras informadas por los clientes con domicilio en Corrientes.
Que, con respecto al Impuesto Determinado, surge de aplicar al Monto Imponible Determinado, la alícuota del 2,90% establecida en el artículo 3 de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249).
Que, respecto a los pagos a cuenta verificados, se tuvieron en cuenta las retenciones sufridas por la firma en cuestión.
Que, no se observaron instrumentos que estuvieran alcanzado por el Impuesto de Sellos.
Que, en fecha 01/03/2024, se notificó la Corrida de Vista Nº 2542/23 adjunta a fs. 22/29, conjuntamente con la Resolución de Instrucción de Sumario Nº 1725/23, Planilla determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Planilla de Liquidación, reflejándose en esta ultima las Diferencias de Fiscalización, las cuales surgen de la comparación del monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo, con el monto que el contribuyente declaro que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abono si este fuera mayor, otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles para que ofrezca las pruebas pertinentes o reconozca las diferencias determinadas y regularice su situación fiscal. Asimismo, se emplazó al contribuyente de marras a darse de alta en la jurisdicción Corrientes dentro del término de 15 días hábiles, desde el momento en que registra actividades económicas en dicha jurisdicción. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme lo establecido en el Artículo 34° inc. L.
Que, en vistas de que el contribuyente no ejerció su derecho de defensa, conforme lo expresado en los párrafos anteriores, el Departamento de Fiscalización conforme Informe Final, obrante a fs. 33/36 entiende que deberían quedar firmes las diferencias detectadas.
Que, en relación a todo lo expuesto precedentemente, debemos decir:
Que, conforme al artículo 35° del Código Fiscal, el interesado debe demostrar con pruebas concretas cuales son deducciones y conjeturas equivocadas sobre las cuestiones resueltas; asimismo, aparte de expresar los motivos por los cuales impugna el acto, debe efectuar una crítica concreta, razonada y autosuficiente, la que no puede ser sustituida con una mera discrepancia con el criterio que sostiene esta Dirección.
Que, el mero silencio del contribuyente en cuanto a la Corrida de Vista Nº 2542/23 demuestra una falta de interés en relación a las cuestiones allí planteadas, puesto que no alega ninguna defensa que permita cambiar la realidad exteriorizada a través de la determinación efectuada por Dirección General de Rentas.
Que**,** obra en las presentes actuaciones el dictamen legal pertinente.
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de Oficio a DISTRIBLANC S.A., CUIT Nº 30-71412274-2, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral con Domicilio Fiscal sito en Sarmiento Nº 2572, PB (1045); C.A.B.A.; en la actividad "Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar"; Fecha de inicio en Convenio Multilateral: 01/10/2020; Fecha inicio en Jurisdicción a Incorporar (Corrientes): 12/2020; Jurisdicción Sede: 901- C.A.B.A.; y, en consecuencia, DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el - DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN - según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 21/09/2022.
ARTICULO 2°: DETERMINAR la Obligación Impositiva a la contribuyente DISTRIBLANC S.A., CUIT Nº 30-71412274-2, Domicilio Fiscal: Sarmiento Nº 2572, PB (1045); C.A.B.A.; en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, por la suma de $205.025,37 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) e INTIMAR por este acto al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el artículo 70 del Código Fiscal.
ARTICULO 3°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el artículo 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.
ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
I: 14/11 – V: 19/11

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 106247/14

El Señor Juez del Juzgado Laboral Nº 3 de Corrientes, Dr. Julio Valentín Medina cita y emplaza por edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Corrientes, a los herederos del Sr. BRAVO CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.641.479, por el término de cinco (5) días, a que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, por ante el Juzgado a su cargo en el Expte. Nº 116.604/15 caratulado: "TERCERIA DE DOMINIO DEDUCIDA POR MORALES VICTOR HUGO EN AUTOS: INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR BRAVO CLAUDIO ALEJANDRO C/ VEDOYA MARIA ALEJANDRA Y/U OTROS Y/O Q.R.R. S/ IND. (EXPTE NRO 106247/14)", Secretaría a cargo del autorizante.

Corrientes, 29 de Octubre de 2.024.-

Dra. Maria Lourdes Alegre Fernández – secretaria

I: 14/11 – V: 19/11

Expte administrativo N° 000-08777-2024

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. administrativo N° 000-08777-2024-"Ref. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-ADMINISTRATIVA- INMUEBLE MONTE CASEROS- PODER JUDICIAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Municipio de Monte Caseros, provincia de Corrientes en la MZ. N° 38 Parcela N° 7 según Catastro e individualizados de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 6.414-R. Parcela 7/A, constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 48,21 metros; del punto "B" al punto "C": 32,00 metros; del punto "C" al punto "e": 20,54 metros; del punto "e" al punto "d": 17,85 metros; del punto "d" al punto "c": 4,23 metros; del punto "c" al punto "b": 5,60 metros; del punto "b" al punto "a": 22,90 metros; del punto "a" al punto "A", cerrando el polígono 8,61 metros. Con una superficie de 920,21 m^2. Lindando al Norte: Obispado de Goya, al Este: Municipalidad de Monte Caseros (parcela F/1); al Sureste con parcela 7/B y calle Vicente Mendieta; al Sur: calle Vicente Mendieta y al Oeste: Policía de la Provincia de Corrientes. Partida Inmobiliaria O1-12.185-1. Parcela 7/B, constante de las siguientes medidas: del punto "a" al punto "b": 22,90 metros; del punto "b" al punto "c": 5,60 metros, del punto "c" al punto "d": 4,23 metros, del punto "d" al punto "e": 17,85 metros; del punto "e" al punto "D": 27,15 metros y del punto "D" al punto "a" cerrando el polígono 23,16 metros. Con una superficie de 608,57 m^2. Lindando al Norte: parte de la parcela 7/A, al Este: Municipalidad de Monte Caseros (parcela F/1) y Ministerio de Producción Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes (parcela F/2); al Sur: calle Vicente Mendieta y al Oeste: parte de la parcela 7/A. Partida Inmobiliaria O1-12.186-1. Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble no se encontraron. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre los inmuebles antes mencionados.

Agencia correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 15 de noviembre de 2024.

Esc. Encinas Roxana Maria Alicia

I: 15/11 – 20/11

Expte. N° 234216

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a los HEREDEROS DE MARIA MERCEDES ALVAREZ L.C. 722.957, fallecida el 29/06/2002 con ultimo domicilio en calle Santa Fé 935, Tercer Piso, Dpto B de la ciudad de Corrientes Capital y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Tomo 08. Folio 1890, Finca 1713 del año 1967 correspondiente al Departamento Capital, ubicado en la Primera Sección Rural, en el antiguo Paraje "Lomas" e individualizado como Manzana 8 B, con una superficie de 5.534m2 y linderos: al Norte: con avenida; Sur: con calle S/N que la separa de la Manzana 9 B; al este: con calle S/N que la separa de las Manzanas 6 A y 6 By al Oeste: con calle s/N que la separa de la Manzana 8 A, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles desde la última citación, se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "REIGENBORN BERNARDO VITO C/SUCESORES DE AYALA ENRIQUE; SUCESORES DE ADEN ALFREDO; SUCESORES DE ALVAREZ CESAREA ANGELA DE VALIENTE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN" Expte. N.º 234216, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente

en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Así se ha dispuesto en la providencia N°47737 del 29/10/2024 "...citese por edictos a los HEREDEROS de MARIA MERCEDES ALVAREZ L.C. N. 0.722957, fallecida el 29/06/2002 con último domicilio en calle Santa Fe 935, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR CYNTHIA TADDEY SILVA Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 3 Corrientes Tercer Piso, Dpto B de la ciudad de Corrientes Capital (conforme surge del acta de defunción de fs. 442 que obra en el Expte N.º 20812/87), para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lols represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...". Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1" de la Ciudad de Corrientes, correo electrónica: jcivilycom3-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono celular 3795-175079, Secretaria N°5 a cargo de Cynthia Taddey Silva.
Corrientes, 08/11/2024.

Dra. Cynthia Taddey Silva – secretaria
I: 19/11 -V: 20/11

Expte. Nº 174.466/18

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 6 Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza por el plazo de 2 días a ELBA ELVIRA ERMOSI, MIRTA ESTER ERMOSI, WALTER JULIO ERMOSI y HUGO FABIAN HERMOSI Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación manifieste/n intereses sobre el inmueble inscripto bajo FOLIO REAL N.º 9142 AÑO 1980 (E.M.E) de Capital Adrema A1-66440-1 cuyo juicio de prescripción tramita ante este Juzgado en los autos caratulados : "PARED ANTONIO SALVADOR C/ ERMOSI RAMON NONATO Y/O AVALOS CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte N.º 174.466/18, Secretaria N.º 12 a cargo de la Autorizante, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 08 de Octubre de 2.024.

Dra. Clarisa Fernández Troccoli – secretaria
I: 19/11 -V: 19/11

Expte. N° 262725/24

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JOSE IGNACIO CORREA D.N.I. N.º 24.952.681, para que dentro del plazo de 30 (treinta) día lo acrediten en los autos: "CORREA JOSE IGNACIO S/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° 262725/24. Corrientes, 07 de noviembre de 2024.

Dra. María Eugenia Cima
I: 19/11 - V: 21/11

Proceso Nº 242160

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ELISEO BECHARA con ultimo domicilio en Islas Malvinas N° 1652 de ésta Ciudad, para que dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa (Imputado) que se sigue por supuesto "Robo Calificado" en Corrientes, en el Expte. Nº 242160, caratulado: "FRETTE SERGIO ANIBAL S/ DCIA. P/SUP. ROBO CALIFICADO - CAPITAL" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 05 de noviembre de 2024

Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 19/11 – V: 25/11

Expte. Nº 248375/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N 6, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 3er. Piso de la ciudad de Corrientes (Capital), cita a la Sra. MARGARITA REINA AYALA para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuyo juicio se ha iniciado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MATEO RAMON C/ MARGARITA REINA AYALA S/ PETICION DE HERENCIA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)". Expte. Nº 248375/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 07 de Noviembre del 2.024.-

Dra. Clarisa Fernández Tróccoli
I: 19/11 – V: 25/11

Citaciones - Interior

Expte. N° GXP 49365/24

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Sr. Juez Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: gabrielgsaade@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03777-437645, en las actuaciones: "ESQUIVEL JOANA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° GXP 49365/24, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 914 B de la ciudad de Goya, del Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, según duplicado de Mensura N° 13.422-N, constante de las siguientes medidas lineales: desde el punto A al B (que es su frente) una línea que mide diez metros (10,00m), desde el punto B al C (que es su fondo) una línea que mide veinte metros (20,00m), desde el punto C al D (su contrafrente) una línea que mide diez metros (10,00m), y desde el punto D al A (su contrafondo), cerrando la figura, una línea que mide veinte metros (20,00m), encerrando una superficie total de 200 m2., (200,0m2), lindando al Norte, al Este y al Oeste con Municipalidad de Goya, y al Sur calle Rosario Peñaloza (tierra). Inscripción: el inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula N° 8977 (e.m.e.), y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema I1-18008-1, a presentarse en la causa: "ESQUIVEL JOANA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. N° GXP 49365/24, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Resolución N° 8399 de fecha 26 de septiembre de 2.024, cuya parte pertinente se transcribe: "…3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citándose a quienes se consideren con derechos respecto al inmueble objeto de la causa, que se describirá, por dos días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas."

Goya, Ctes.,31 de octubre de 2.024.-

Dra. Sanabria Monica Sandra

I: 15/11 – 19/11

Expte. N° 11569/22

El Dr. Ramón Alfredo Aquino, Juez de Paz de la Localidad de Itati, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados: "SAUCEDO, CECILIA ESTER C/ FELIPE SAUCEDO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", EXPTE. N° 11569/22, que tramita ante este Juzgado, cítese por edictos a FELIPE SAUCEDO YI O A SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO al dominio del inmueble, objeto de la posesión, ubicado en la localidad de Itatí en la manzana N° 43 Parcela N°24 según Catastro, individualizado según plano de mensura N° 1483-P, como Polígono A-B-C-D-A con las siguientes medidas: lado A-B: 10,02 mts, lado B-C: 49,54 mts, lado C- D: 10,00 mts, lado D-A: 50,15 mts. linderos: al Norte Municipalidad de Itati; al Sur: Alberto Dionicio Fernández; al Oeste Posesión de Carlos Ramón García y al Este: Calle San Martin (Tierra), todo según mensura, haciendo un total de superficie de 498,45 m2, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en él (art. 446 del C.P.C. y C.).-

Itati (Ctes.), 08 de Noviembre de 2024.-

Dra. Maria Angela Prado – secretaria

I: 19/11 -V: 20/11

Expte. N°TXP 12919/23

El Juzgado Civil, Comercial de familia niñez y Adolescencia con competencia administrativa de la Quinta Circunscripción Judicial de Santo Tome, Provincia de que tramitan por ante El Juzgado Civil, Comercial de Familia, niñez y Adol., sito en calle San Martin 850, de Santo Tome, Quinta Circunscripción Judicial Corrientes, a cargo de la Dra. Maria Dionicia Zovak, Jueza, Secretaria N.°1 a cargo de la Dra. Veronica Garcia Pro- secretaria Subrogante, cita, emplaza a estar a Derecho a sucesores y/o quienes se consideren con Derechos, sobre los bienes de herencia de TES ROSA Libreta Cívica N° 4814778, TES ANGELICA Libreta Cívica N° 0456098, y TES JUAN ANDRES Libreta Cívica N°3792752 HIJOS DE TES CONSTANTINO, CUIL.N° 201007949, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, con el título que invoca en la causa: "LEIVA ELIDA MARILIN C/ TES ROSA, TES ANGELICA, TES JUAN ANDRES E HIJOS DE TES CONSTANTINO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" TXP. 12919/23, en tramite ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto por resolución N° 4597, Santo Tome, 31 de octubre de 2024, y N° 4727 Santo Tome, 06 de noviembre de 2024.- Advertido el proveyente, en providencia N° 4597 de fecha 31.10.2024, se cita a los Herederos se rectifica en este acto debiendo leerse de la siguiente manera: Proveyendo escrito Fórum de fecha 29.10.2024 de la Dra. Segovia Luciana: 1.- A lo manifestado por la Profesional y no habiendo sido hallado el domicilio real de los demandados y/o sus herederos, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los SUCESORES Y/O A HEREDEROS de los Sres. TES JUAN ANDRES, TES ANGELICA Y TES ROSA, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y

Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.3.- El edicto será confeccionado por el profesional, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución y ser presentado para su control y rúbrica. Notifíquese. -

Dra. Veronica Garcia Pro- secretaria

I: 19/11 -V: 20/11

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Educación
Subsecretaria de Infraestructura Escolar
Licitación Pública N° 01-2024

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024
Objeto: Ampliación de Escuela Primaria – Colegio Secundario "Pte. Juan Domingo Perón" – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: $1.317.802.500,45
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 02/12/2024 - Hora 11:00 am
Lugar de apertura: Sala de Situaciones del Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 663 - Ministerio de Educación
Valor del Pliego: $100.000,00.- Tesorería General de la Provincia. Calle Salta 655
Informes Técnico y Lugar de Adquisición del pliego: Subsecretaria de Infraestructura Escolar- Calle La Rioja y Av. Costanera
Informe adicional: infraestructuraescolar.ctes3@gmail.com

C.P. Analía Martínez

I: 13/11 – V: 20/11

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 11/ 24-
Modalidad: Convenio Marco-

Exp. Nº 953-05732-2023 APERTURA: 16 DE DICIEMBRE de 2024 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 2708/24 de fecha 01-11-24
MOTIVO: ADQUISICION DE 100.000 (CIEN MIL) MODULOS NAVIDEÑOS, DESTINADOS A FAMILIAS Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 16/12/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta mil)
VIGENCIA DEL CONVENIO: 12 (doce) meses
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.250.000.000 (Son Pesos: mil doscientos cincuenta millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 14/11 – V: 21/11

Agencia de Recaudación y Control Aduanero
Dirección Regional Posadas
Licitación Pública
Número: 15/24 (Di Rpos)

ORGANISMO CONTRATANTE
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: 15/24 (DI RPOS)
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE: EX-2024-03742517- -AFIP-SGCFDIRPOS#SDGOPII
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE REGIONAL POSADAS y DEPENDENCIAS – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS –
COSTO DEL PLIEGO: SIN CARGO
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS – PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
PLAZO Y HORARIO: DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, HASTA EL DÍA Y LA HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS.
ACTO DE APERTURA
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
DÍA Y HORA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 – 11:00 HS.
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"
POSADAS, 14 NOV 2024

DATOS ADICIONALES DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:
dv_administrativa_dirpos@afip.gob.ar´´
Agencia de Recaudación y Control Aduanero
Dirección Regional Posadas
I: 15/11 – V: 22/11

Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes
Licitación Pública 06/2024

OBJETO: COMPRA DE DOS CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL:
2 (DOS) CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD
$ 308.847.500,00 (pesos trescientos ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 18/11/2024 hasta las 12:00 horas del día 03/12/2024 con un costo de $ 50.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día miércoles 04 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Intendente municipal: Dr. Mariano Hormaechea
Dr. Mariano Hormaechea
I: 15/11 – V: 22/11

Convocatorias

Casinos del Litoral S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2.024 a las Veintiún (21:00) horas en su sede Social de la calle Carlos Pellegrini Nº 451 de la Ciudad de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de Dos (02) Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-
2) Elección de Directores y Síndicos.-
El Directorio.-
I: 14/11 – V: 21/11.-

Cerro Tuna S.A.

Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2024, a las 14 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 15 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31 de Agosto 2024.
2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.
3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.-
El Directorio.-
I: 14/11 – V: 21/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día sábado 30 de noviembre del año 2024, a las 10:00hs, en su sede social de la Asociación, sito en calle Libertador Nº 1470 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance finalizado el 31 de julio del año 2023.
3) Elección de Comisión Directiva.
Sr. Morinigo Eleuterio, Presidente.-
Sr. Ramos Alexis Enrique, Secretaria.-
I: 14/11 – V: 21/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día sábado 30 de noviembre del año 2024, a las 10:00hs, en su sede social de la Asociación, sito en calle Libertador Nº 1470 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.-
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance finalizado el 31 de julio del año 2023. -
3) Elección de Comisión Directiva.-
Morinigo Eleuterio, Presidente.-
Ramos Alexis Enrique, Secretaria.-
I: 15/11 V: 22/11.-

Biblioteca Popular San Martín

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín invita a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre del corriente año, en el domicilio de la institución sito en Desiderio Sosa 625, a las 17 hs. a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta de

asamblea.
2) Lectura y aprobación de la memoria anual del informe financiero y patrimonial.
3) Renovación total de la comisión directiva.
4) Designación de los firmantes para la extracción de dinero de la cuenta bancaria en depósito bancario de: Presidente y/o Tesorero - Secretario.
Sr. Ariel Saucedo, Presidente.-
Sra. Patricia Aguero De Penzo, Secretaria.-
I: 15/11 – V: 20/11.-

Consorcio Caminero Tatacua

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados del Consorcio Caminero Tatacua para el día 29/11/24 a las 11:00 hs sito en calle Buenos Aires S/N, Colonia Tatacua, Concepcion, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración, aprobación o modificación de las Memorias, Inventarios y Balances, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 10/12/22-23.
2) Renovación total de la Comisión Directiva:
Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, (3) Vocales
Titulares, y (2) Revisores de Cuentas.-
3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 19/11 – V: 25/11.-

Asociación Civil Yvy Tenonde-Tierra Primera

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Yvy Tenonde-Tierra Primera, con domicilio en la sede social sito en la calle Pedro N Soto N° 1840 de la ciudad de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Diciembre del 2024 a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.-
2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-
3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2022 y 2023.-
4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-
La Comisión Directiva.-
I: 19/11 – V: 19/11.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en P/ Chacra N°12, Grupo "A"- Fracción "G/2" del Departamento de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-1033-2. Según plano de mensura número 1816- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (7-2): 15,00 m; (2-8): 36,20 m; (8-9): 15,00 m; (7-9): 36,20 m; lo que hace una superficie total de 543,00 m^2. Lindando al NORTE: L° S/M: G/1; al SUR: calle Pública (Tierra); ESTE: L° S/M: G/1; OESTE: L° S/M: Parcela "F"- L° S/Div.: Olaf A. Ayala.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 05 de noviembre de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 19/11 – V: 19/11

Sección Comercial

Testimonios

Ersa Urbano S.A.

ACCIONISTAS: FIDEICOMISO GRUPO ERSA CUIT: 33-71139539-9 con domicilio José Ramón Vidal Vidal 4100 Corrientes. JUAN CARLOS ROMERO DNI.N 13.516.864 con domicilio Av. España 1562 Corrientes.
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 26 días del mes de Julio de 2024, siendo las 9.30, en la sede social ubicada en calle José Ramón Vidal 4.100 de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la firma ERSA URBANO S.A. cuya nómina figura al folio respectivo del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3, comprobándose la presencia los accionistas que representan el total del capital social suscrito e integrado, totalizando un Capital de $4.800.000 que representan 480.000 votos computables. Preside el acto el señor Juan Carlos Romero, Presidente del Directorio, quien hace saber que se ha prescindido de la realización de las publicaciones de ley en virtud de haber comprometido todos los accionistas su asistencia. En consecuencia, y ante la ausencia de objeciones, declara constituida a la presente Asamblea General Ordinaria, en los términos del Artículo 237 de la Ley 19.550 para las llamadas asambleas unánimes, dando lectura al temario propuesto en su convocatoria: ORDEN DEL DIA: 1º)

DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2º) CONSIDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESCRIPTOS EN LOS ART. 234 INC. I) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINANCIERO Nº 23 CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 3º) APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA. 4º) TRATAMIENTO POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL DESTINO DE LAS ACCIONES QUE CONTINUA A NOMBRE DE ERSA URBANO S.A. DENTRO DE SU PAQUETE ACCIONARIO. 5º) CONSIDERACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA AJUSTE DE CAPITAL Y DE OTRAS RESERVAS. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULO CUARTO). 6º) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ECONÓMICO Nº 23 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS. 7º) AUTORIZACIONES. Abierto el acto, el Señor Presidente de la Asamblea manifiesta que habiéndose leído el Orden del Día, propone a continuación su tratamiento y pronunciarse por votación acerca de los temas que lo componen: 1º) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. Los presentes resuelven por unanimidad de votos que firmen el acta todos los accionistas presentes. Continúa el acto y el Presidente de la asamblea pone a consideración el punto segundo del Orden del Día, el que textualmente dice: 2º) CONSIDERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESCRIPTOS EN LOS ART. 234 INC. I) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO Nº 23 CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Continuando en uso de la palabra, el señor Juan Carlos Romero propone a los accionistas presentes que se tengan por leídos y aprobados los documentos sometidos a consideración, dado que previo a ésta asamblea y con suficiente antelación recibieron la documentación con la información relativa al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 a fin de tomar debido conocimiento de su contenido; y se omita su transcripción en el acta, por encontrarse inserto en el Libro Inventario y Balances de la sociedad. Pasada a votación se aprueba por unanimidad de votos los siguientes documentos: la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Información Complementaria y demás documentación prescripta en el Artículo 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23 finalizado el 31 de Diciembre de 2023, tal como ha sido presentado a la consideración de la asamblea. Seguidamente se trata el tercer punto del orden del día que dice: 3º) APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA. Los señores socios aprueban por unanimidad la gestión llevada a cabo por el Directorio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio en tratamiento, ratificando todas las medidas tomadas a los efectos del mejor cumplimiento del mandato. Asimismo, los señores socios deciden aprobar por unanimidad no asignar honorarios al Directorio y a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. A continuación se trata el siguiente punto del Orden del Día: 4º) TRATAMIENTO POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL DESTINO DE LAS ACCIONES QUE CONTINUAN A NOMBRE DE ERSA URBANO S.A. DENTRO DE SU PAQUETE ACCIONARIO. Expone el señor Presidente que, como es de conocimiento de los presentes, por Acuerdo Definitivo de Fusión suscripto el 30/12/2016 entre Ersa Urbano S.A. y Ersa Chaco S.A. (Escritura Nº 285 inscripta el 19/01/2017 ante la IGPJ bajo Nº 00289 – Folio 00289 – Libro V de Sociedades por Acciones), se produjo la reorganización de las sociedades absorbiendo Ersa Urbano S.A. a Ersa Chaco S.A., y a los fines de que esa reorganización tuviera los efectos previstos por la Ley de Impuesto a las Ganancias Nº 20.628 – artículo 80 , los titulares de la empresa antecesora deberían mantener durante un lapso no inferior a dos (2) años contados desde la fecha de la reorganización, un importe no menor al que debía poseer a esa fecha en el capital de la empresa continuadora. Agrega que siendo Ersa Urbano S.A. accionista de Ersa Chaco S.A. tuvo que mantener su participación accionaria en la sociedad absorbente, y es así como Ersa Urbano S.A. registra acciones a su nombre en su capital social. Continua diciendo que el plazo establecido por el art. 80 de la Ley 20.628 se ha cumplido ampliamente, por lo que propone se transfieran esas acciones de ERSA URBANO S.A. al Fideicomiso Grupo Ersa, administrada por su fiduciaria: Urbiz S.A., debiendo realizarse como aporte fiduciario lo que conlleva la modificación del mencionado fideicomiso mediante escritura pública y su posterior registración ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. Pasado a votación, la moción resulta aprobada por unanimidad de votos, debiendo Ersa Urbano S.A. aportar como fiduciante al Fideicomiso Grupo Ersa la cantidad de 20.936 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, previa notificación formal a Urbiz S.A. como Fiduciaria del Fideicomiso Grupo Ersa de lo resuelto por esta asamblea. 5º) CONSIDERACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA AJUSTE DE CAPITAL Y DE OTRAS RESERVAS. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULO CUARTO). Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que a fin de incrementar las actividades productivas de la sociedad tendientes a lograr un mayor desarrollo empresario y su crecimiento económico-financiero, y también cumplir con la observación realizada por la Inspección General

de la Provincia de Corrientes en el Expte. 221/11/10/4217/23 s/Reforma de Estatuto y continuar el trámite, corresponde que la asamblea considere elevar el Capital Social de $4.800.000 a la suma de $750.000.000, monto que se alcanza mediante la sumatoria de los siguientes rubros: capitalización de la cuenta Ajuste de Capital del Patrimonio Neto existente al 31/12/2023 igual a $697.470.949, más la capitalización parcial de los Resultados No Asignados por suma de $47.729.051, a lo que se adiciona $4.800.000 que corresponden al capital actual de la sociedad representado en las acciones en circulación. Luego de un amplio intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de $745.200.000, elevándose de $4.800.000 a la suma de $750.000.000, emitiéndose como consecuencia de dicho aumento Setenta y cinco millones (75.000.000) de acciones liberadas ordinarias, nominativas no endosables, de $10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad, y atento a lo resuelto en el punto cuarto de Orden del Día tratado por esta asamblea, corresponde distribuirlas de la siguiente manera: al accionista URBIZ S.A. - FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GRUPO ERSA, la cantidad de 71.850.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 95.80% del capital social; 2º) al accionista JUAN CARLOS ROMERO la cantidad de 3.150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 4.20% del capital social. A continuación el señor Presidente de la asamblea propone se modifique el ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social a fin de incorporar el aumento de capital resuelto, proponiendo un texto que ha sido debidamente circulado entre los accionistas, con la siguiente redacción: "ARTICULO CUARTO: El capital social de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES ($750.000.000) se divide en setenta y cinco millones (75.000.000) acciones de DIEZ PESOS ($10) cada una, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscritas e integradas en su totalidad, correspondiendo en la siguiente proporción a los accionistas: URBIZ S.A. - FIDEICOMISO GRUPO ERSA: 71.850.000 acciones de $ 10,00 c/u, por un total de $718.500.000; y JUAN CARLOS ROMERO: 3.150.000 acciones de $ 10,00 c/u por un total de $31.500.000.-" Puesta a consideración la moción, es aprobada por unanimidad, quedando reformado el texto del ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social con la redacción precedentemente expuesta. Por último, se encomienda al Directorio la emisión de los títulos representativos de las nuevas acciones correspondientes al presente aumento de Capital Social. Acto seguido se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día que dice: 6º) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ECONÓMICO Nº 23 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS. Prosigue el Sr. Presidente y expone que el resultado del ejercicio ha sido una Pérdida de $ 5.858.446.450, mocionando absorber el mismo con parte de los Resultados no Asignados y destinar el saldo remanente, es decir la suma de $ 32.125.811.202 a Otras Reservas. La moción es aprobada por unanimidad de votos. Por último, se pone a consideración el séptimo punto cuarto del Orden del Día que literalmente dice: 7º) AUTORIZACIONES. Los accionistas por unanimidad resuelven autorizar a la Escribana Norma Alejandra Pons y/o quien ella autorice para que realice todos y cada uno de los trámites y/o actos que sean necesarios y conducentes para registrar ante la Inspección General de Personal Jurídicas de la Provincia de Corrientes las decisiones adoptadas por esta asamblea, con amplias facultades para suscribir y presentar todo tipo de escritos y declaraciones juradas, contestar traslados y vistas, tomar vista del expediente, realizar desgloses, publicar avisos en el Boletín Oficial, retirar las constancias de inscripción de los trámites, como así también cualquier otra gestión que pudiera ser necesaria a efectos de la inscripción de todo lo resuelto precedentemente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 10.10 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

DENOMINACIÓN: ERSA URBANO SOCIEDAD ANONIMA (ERSA URBANO S.A.) CUIT: 30-70778883-2 .

DOMICILIO jurisdicción de la ciudad de Corrientes sede social José Ramón Vidal 4100.

INSTRUMENTO: Escritura Publica N° 263 de FECHA 16/09/2024 DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL ARTICULO CUARTO AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. Escribana Norma Alejandra Pons.- TITULAR DEL REGISTRO 409 CAPITAL.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-10-4217-23 Caratulado ERSA URBANO S.A S/Insc. Reforma de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/10/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 19/11 -V: 19/11

Soluciones Empresariales S.A.

Por Acta de Directorio del 01/03/2.023 y Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/04/2.023, ambas celebradas en esta ciudad, los socios de "SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.", CUIT.Nº 30-71447060-0, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 727, piso 1, oficina 3 de esta ciudad, provincia de Corrientes, los socios MIGUEL ALCARAZ, DNI 26.655.280, CUIT 20-26655280-8, nacido el 13/07/1978, de 46 años, casado, domiciliado en la calle La Armonía al 100 de Riachuelo, departamento Capital; y JUAN MARTIN ALVAREZ SOULARD, DNI 26.680.060, CUIT 20-26680060-7, nacido el 14/06/1978, soltero, domiciliado en Avenida Sarmiento 2288, monoblock B, primer piso, departamento 8 de esta ciudad, de 46 años, argentinos

nativos; han resuelto que el señor Miguel Alcaraz sea Presidente y Juan Martín Alvarez Soulard Vicepresidente, por tres años más, desde el 10 de Abril de 2.023.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2813-24 Caratulado SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A S/Insc. Renovación de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-10-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/11 -V: 19/11

Abati S.A.

Publicidad Artículo 60 Ley Nro.19.550
Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ABATI SOCIEDAD ANÓNIMA (Registro Público de Comercio Santo Tomé: N° 295, F° 295, T° I del Libro de Sociedades Comerciales), celebrada el 30 de Abril de 2024, se designó nuevo Directorio compuesto por cuatro miembros titulares y cuatros miembros suplentes por un período de 3 (tres) años -de acuerdo con el artículo 7° de los Estatutos Sociales-, siendo sus cargos en el órgano de Administración
Presidente: Adolfo Navajas Fournier - DNI 14.364.993
Vicepresidente: Patricio Adolfo Navajas Fitzsimons - DNI 30.063.078
Directores Titulares: Víctor Jorge Navajas Artaza - DNI 10.263.139; Martín Daniel Casanova - DNI 29.482.238
Directores Suplentes: Carlos Ignacio Navajas - DNI: 27.446.058; Fernando Agustín Navajas Fitzsimons - DNI: 33. 635.263; Sofía Amalia Navajas Cantaluppi - DNI: 34.874.445; Luis Carlos Casanova -DNI: 31.982.018-.
Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2957-24 Caratulado ABATI S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-10-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/11 -V: 19/11

Santa Braulia Invernada S.R.L.

"SANTA BRAULIA INVERNADA S.R.L." Sede Social, Legal y Fiscal: calle Castillo 976 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes. INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 07/06/2024, Esc. Autorizante: Passarello Maximiliano T.R.N. N° 501. SOCIOS: JUAN RICARDO SANTAMARÍA, DNI N° 33.126.200, CUIT 20-33126200-6, clase 1.987, argentino, casado, domiciliado en calle Duarte Ardoy 692, piso 7, departamento C; MAURO EDUARDO VOUTAT, DNI N° 33.483.832, CUIT 20-33483832-4, clase 1.988, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Mitre 1.240; EDGARDO MARCELO LA VALLE, DNI N° 14.716.140, CUIT 23-14716140-9, clase 1.962, argentino, divorciado, domiciliado en calle General Ramírez 559; y CARLOS MAURICIO KAIRUZ, DNI N° 27.165.458, CUIT 20-27165458-9, clase 1.979, argentino, domiciliado en calle El Progreso 785, todos de la ciudad Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes; OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola - ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros, explotaciones ganaderas, tamberas, granjeras y cultivos agrícolas, forestales, frutícolas, hortícolas, en todas sus manifestaciones y procesos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación, exportación e importación de frutos, productos y/o subproductos agrícola - ganaderos, incluso semillas, semovientes y maquinarias en cuanto también estén destinadas a la actividad agrícola ganadera que desarrolla la sociedad. c) INDUSTRIALES: Elaboración y distribución de todo tipo de productos y subproductos ganaderos y agrícolas. d) INMOBILIARIOS: Adquisición, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como la construcción, subdivisión, administración y financiación de bienes raíces, aun de aquellos que encuadren dentro del régimen legislado por la ley 13.512 de propiedad horizontal y en sus posibles modificaciones. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $13.000.000, dividido en 13.000 cuotas de $1.000 de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) JUAN RICARDO SANTAMARÍA, 3.250 que importan $3.250.000; b) MAURO EDUARDO VOUTAT, 3.250 que importan $3.250.000; c) EDGARDO MARCELO LA VALLE, 3.250 que importan $3.250.000; d) CARLOS MAURICIO KAIRUZ, 3.250 que importan $3.250.000. El capital suscripto es integrado por cada uno de los socios en este acto en dinero en efectivo, en una porción que representa el 25% del mismo. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: GERENTE: EDGARDO MARCELO LA VALLE, DNI N° 14.716.140, CUIT 23-14716140-9, quien acepta el cargo para el que fue propuesto, por el término de TRES (3) años. CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. DURACIÓN: 20 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-6-2387-24 Caratulado SANTA BRAULIA INVERNADA S.R. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/10/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/11 -V: 19/11

Vica Neumáticos y Servicios S.A.

Se hace saber que: VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-71119137-9 con domicilio social en Ruta Nacional Nº12 y Agustín Mazza de esta ciudad; celebró Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas el 16/07/2024 donde fueron designadas las autoridades del Directorio y Aceptados los cargos; quedando el mismo conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE Leandro Daniel VERDURA DNI Nº29.321.673 y DIRECTOR SUPLENTE: Arturo Alejandro VERDURA DNI Nº 30.898.730. Plazo de vigencia del mandato: 3 ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3615-24 Caratulado VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 2-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/11 -V: 19/11

Raices del Norte S.A.

Nº de Escritura: 15-"A".-
Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 16/02/2024.
Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419
Denominación Social: "RAICES DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA"
SOCIOS: Agustina CASTRO, DNI Nº 36.675.169, CUIL/CUIT 27-36675169-1, nacida el 06/04/1992, de Profesión Contadora Pública, soltera hija de Juan Alejandro Castro y Silvia Pompeya Dacunda y domiciliada en J. R. Vidal s/n de la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes y Martha Graciela CASTRO, DNI Nº 12.686.095, CUIT/CUIL 27-12686095-7, nacida el 04/01/1958, divorciada, Empresaria y domiciliada en calle Miguel G. Morel s/n de la localidad de San Cosme, provincia de Corrientes, ambas se hallan de tránsito en esta ciudad.
Duración de la sociedad: 99 años. -
Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo cualquier forma en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) COMERCIALIZACION DE BIENES: Importación, compra venta, representación, consignación, distribución, comisión, por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería y aseo personal, vestimenta, elementos de bazar y demás productos de consumo masivo; como así también la importación, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales, bebidas con y sin alcohol, cervezas, maltas y aperitivos. II) AGENCIA DE REPRESENTACIONES SERVICIOS Y MANDATOS: representaciones y mandatos civiles y comerciales, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, licencias, patentes, franquicias; gestiones de negocios, administración de bienes y capitales de empresas en general ya sean nacionales o extranjeras, incluso como gestora de seguros y reaseguros. III) FRANQUICIAS: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias, explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o de cualquier otra forma patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.
Capital social: El Capital social es de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00) representado por CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UN MIL ($1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (01) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública.-
Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.
SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL: Que resuelven la emisión del capital con un total de CINCO MIL (5.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS UN MIL ($1.000,00.-) cada una, con derecho a un (01) voto por acción, que suscriben de la siguiente manera: 1) La socia Agustina CASTRO suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO (3.575) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables cuyo valor nominal es de PESOS UN MIL ($1.000,00.-) cada una, equivalente a un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 3.575.000,00); y 2) la socia Martha Graciela CASTRO suscribe la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1.425) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables cuyo valor nominal es de PESOS UN MIL ($ 1.000,00.-) cada una, equivalente a un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL ($1.425.000,00), quienes en este acto INTEGRAN en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, es decir, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.250.000,00) obligándose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.
Domicilio social: Que establecen el domicilio de la sede social en el domicilio ubicado en Ruta Provincial Numero 5 km 0,4 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.
DIRECTORIO: Se resuelve integrar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Agustina CASTRO y como Directora Suplente: Martha Graciela CASTRO, quienes formalmente ACEPTAN los cargos para las que son

designadas.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-350-24Caratulado RAICES DEL NORTE S A S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-10-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/11 -V: 19/11

La Casa del Filtro y las Correas S.R.L.

Se hace saber que la Sociedad "LA CASA DEL FILTRO Y LAS CORREAS SRL" CUIT 30-70929850-6 con domicilio legal en esta ciudad en Avenida Independencia Nº 4349, a través de Asamblea General de Socios reflejada en el Acta de fecha 17/09/2024 designó para el cargo de Gerente al sr. Andrés Aníbal SILVERO DNI Nº27.410.992, quien acepto la designación. Duración del mandato: 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5628-24Caratulado LA CASA DEL FILTRO Y LAS CORREAS SRL S/Insc. gerencia Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-10-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/11 -V: 19/11

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:
- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial